



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 369-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**CAUSA Nro. 369-2022-TCE
"AUTO DE SUSTANCIACIÓN"**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre de 2022. Las 08h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1652-O, de 02 de noviembre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Copia certificada de la acción de personal No 190-TH-TCE-2022, emitida por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, referente a la subrogación de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, del 03 al 06 de noviembre de 2022.
- c) Escrito en una (1) foja ingresado a través de recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de noviembre de 2022, a las 15h30, suscrito por el señor Joel Antonio Zambrano Zambrano, procurador común de la Alianza Unidos por el Campo, Listas 1-2-33 y por sus abogados patrocinadores.
- d) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
- e) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 08 de noviembre de 2022.

ANTECEDENTES:

1. El 28 de octubre de 2022, a las 15h05, ingresó a través de recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en cinco (05) fojas, firmado por el señor Joel Antonio Zambrano Zambrano, quien comparece como procurador común de la Alianza Unidos Por El Campo, listas 1-2-33 del cantón Pichincha, provincia de Manabí, mediante el cual, presenta "(...) **RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL ante el Tribunal Contencioso Electoral (...)**" al amparo de lo dispuesto en los artículos 268 numeral 1 y 269 numeral 2 del Código de la Democracia; al escrito se adjuntan diez (10) fojas como anexos¹.

2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, ex jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del acta de sorteo No. 182-30-10-2022-SG de 30 de octubre de 2022, a la que se adjuntó el

¹ Ver de foja 1 a la 15 del expediente.



informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 369-2022-TCE².

3. El expediente de la causa No. 369-2022-TCE, ingresó al despacho el 01 de noviembre de 2022, a las 10h06, en un (01) cuerpo, compuesto de dieciocho (18) fojas.

4. El 02 de noviembre de 2022, a las 17h11³, la jueza sustanciadora dispuso al recurrente, señor Joel Antonio Zambrano Zambrano, procurador común de la Alianza Unidos por el Campo Listas 1-2-33, que en el plazo de dos días contados a partir de la notificación de ese auto, aclare y complete su recurso, en específico cumpla el numeral 3 del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

5. Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1652-O, de 02 de noviembre de 2022⁴, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, asignó al recurrente la casilla contencioso electoral Nro. 094 para las notificaciones que le corresponda recibir dentro de la presente causa.

6. Mediante acción de personal No 190-TH-TCE-2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, del 03 al 06 de noviembre de 2022⁵.

7. El 04 de noviembre de 2022, a las 15h30, ingresó a través de recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, suscrito por el recurrente y sus patrocinadores, mediante el cual dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 02 de noviembre de 2022 determinando que presenta recurso subjetivo contencioso electoral contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-100-24-10-2022⁶.

8. Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022⁷, adoptada el 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral⁸ resolvió:

Artículo 1.- *Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe jurídico No. TCE-DAJ-INF-2022-011, de 08 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Director de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral, y en consecuencia no realizar la consulta solicitada por improcedente.*

Artículo 2.- *Declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

² Ver de fojas 16 a 18 del expediente.

³ Ver de fojas 19 a 20 del expediente.

⁴ Ver foja 25 del expediente.

⁵ Ver foja 27 del expediente.

⁶ Ver de fojas 28 a 28 vuelta del expediente.

⁷ Ver de fojas 30 a 32 del expediente.

⁸ Con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga; y, la abstención de la señorita jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera.



9. A través de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022⁹, de 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió en su parte pertinente:

Artículo 2.- Integrar al magíster **Wilson Guillermo Ortega Caicedo**, como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez que me he incorporado a este órgano, en mi calidad de Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, **avoco conocimiento y asumo la sustanciación de la Causa Nro. 369-2022-TCE** y dispongo:

PRIMERO.- La presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ordene a quien corresponda, que en el **plazo de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal el expediente íntegro relacionado con la Resolución Nro. PLE-CNE-100-24-10-2022, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, los documentos que comprendan el expediente a ser enviado a este organismo deberán estar detallados, esto es, se indicará debidamente, cuáles son originales, compulsas, copias certificadas o copias simples, según corresponda.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal a la Unidad Educativa "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Se recuerda que la causa Nro. 369-2022-TCE por corresponder al proceso de "Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023" se resolverá en plazo, esto es, correrán todos los días y horas en su tramitación.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al señor Joel Antonio Zambrano Zambrano procurador común de la Alianza Unidos Por el Campo Listas 1-2-33 y a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: joel-rafa-96@hotmail.com / isavellan@gmail.com / waltergarces15@yahoo.es; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 094 asignada para el efecto.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

⁹ Ver de fojas 33 a 35 del expediente.



CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.- Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MG

